



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002

San Isidro, 08 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 01-2016-0900-GRH/MSI del 04 de enero de 2016, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación;

Que, el artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **CEVERINO ANCCO TICA**, obrero permanente del Equipo Funcional de Servicios Generales, cumple setenta (70) años de edad el 08 de enero de 2016, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal; motivo por el cual corresponde que la Municipalidad de San Isidro dé por concluida la relación laboral sostenida con el mencionado servidor, así como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0002-2016-0400-GAJ/MSI y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la relación laboral entre el obrero permanente señor **CEVERINO ANCCO TICA** y la Municipalidad de San Isidro, desde el 09 de enero de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

San Isidro,

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **CEVERINO ANCCO TICA**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

